FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

Glosario Eurydice

El **Desarrollo profesional continuo (DPC):** se define como la formación interna realizada a lo largo de la carrera docente, la cual les permite ampliar, desarrollar y actualizar sus conocimientos, habilidades y actitudes. Puede ser formal o informal e incluir tanto la formación por materias como la pedagógica. Se ofrecen diferentes formatos, como cursos, seminarios, talleres, programas de titulación, observación o reflexión por parte de los colegas o de uno mismo, apoyo de redes de docentes, visitas de observación, etc. En algunos casos, las actividades de DPC pueden dar lugar a cualificaciones complementarias.

Fuente: **European Commission, European Education and Culture Executive Agency, Teachers in Europe: careers, development and well-being, Publications Office of the European Union, 2021.**

Incentivos: pueden ayudar a estimular la participación en el DPC y se basan en beneficios adicionales como, por ejemplo, aumentos salariales o ascensos.

Elementos facilitadores: son medidas adicionales de apoyo, como la gratuidad o los permisos por estudios pagados, que intentan anular los efectos de lo que de otro modo podrían ser obstáculos para la participación.

Movilidad del profesorado: cualquier movimiento realizado por los docentes tras su asignación inicial a un centro educativo, incluidos los traslados a otro centro, pertenezca este al mismo o a otro distrito escolar, los traslados iniciados por los docentes o los instigados por las administraciones educativas. Se incluye tanto aquellos que se producen en los primeros años como los que tienen lugar en un momento posterior de la carrera profesional del docente.

Tomado de: **Comisión Europea/EACEA/Eurydice. La profesión docente en Europa: Prácticas, percepciones y políticas. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**

Fecha de actualización: 20/11/2023

Los contenidos de la web Eurydice España-REDIE tienen un carácter meramente informativo. La información con valor oficial es solo aquella publicada en los boletines y diarios oficiales estatal y autonómicos.